RESOLUCION No. 1377

09 AGO 2017

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2012 se celebró el convenio No. 2012-0463, código contable **12-1786**, entre la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "*MARIANO OSPINA PÉREZ*" – ICETEX, mediante el cual se constituyó y reguló un Fondo Educativo en Administración denominado "FONDO EN ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO PARA ESTUDIOS AGR-ICETEX", destinado a el otorgamiento de créditos 100% condonables para los funcionarios de la Auditoría General de la República, para educación formal y no formal, siempre y cuando el beneficiario obtenga el título otorgado para el programa y continúe prestando sus servicios a la administración pública. Los recursos del Fondo se destinarán para la financiación de hasta el 100% por concepto de matrícula, certificada por la Institución Educativa, garantizando las cohortes, acorde con el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la parte final de la CLÁUSULA SEGUNDA – FINALIDAD – de dicho convenio, el CONSTITUYENTE será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación.

Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del citado convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: a) El Auditor General de la República o su delegado, quien lo presidirá. b) El Secretario General del CONSTITUYENTE, c) El Director de Recursos Financieros del CONSTITUYENTE, d) El Director der Talento Humano, e) El Asesor de despacho del CONSTITUYENTE, f) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o quien haga sus veces o su delegado y los funcionarios que considere técnicamente importantes. Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del convenio, está la de: *"7) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza".*

Que dentro de las Funciones del CONSTITUYENTE del Fondo, establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del convenio, está la de: *"7) Autorizar las condonaciones de los créditos".*

Que en el ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO del Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 18 de agosto de 2015, se establecieron los requisitos para la condonación del crédito.

Que mediante Resolución Ordinaria No. 0981 del 05 de diciembre de 2016, "*por la cual se modifica la Resolución Ordinaria No.0308 del 28 Abril de 2016*", la Secretaria General de la Auditoría General de la República, Doctora Sandra Patricia Bohorquez Gonzales autorizó la condonación de los créditos otorgados a los funcionarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el convenio y en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que mediante Resolución Ordinaria No. 1010 del 14 de diciembre de 2016, "*por la cual se condonan unos créditos educativos*", la Secretaria General de la Auditoría General de la República, Doctora Sandra Patricia Bohorquez Gonzales autorizó la condonación del crédito

RESOLUCION No. 1377

09 AGO 2017

otorgado a la funcionario que allí se relaciona, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el convenio y en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2377581	1	63449209	ARIZA RALLON LUZ STELLA	9.998.538,00
2	2013340	1	93417817	OCAMPO DARLEY	10.000.000,00
3	2455430	1	1071162091	PARRA DIAZ ADRIANA MARCELA	10.000.000,00
TOTAL CONDONACION					**$29.998.538,00**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. ($29.998.538,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1786 91002 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 09 AGO 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	José Rigoberto Mallama Bolaños	Profesional Especializado – VFA		31-07-2017
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Apoyo a la Coordinación de Condonaciones		31-07-2017
Revisó	Bresman Gustavo Sanchez Ospina	Técnico Administrativo Grupo Condonaciones		31-07-2017
Revisó	Federico Andres Angarita Benavides	Ejecutivo de Cuenta		1-08-2017
Revisó	Raúl Roa Mora	Apoyo a la Coordinación de Fondos MINTEP – VFA		01/08/17
Proyectó Y Reviso	Jorge Enrique García Franco	Asesor Saneamiento y Control – VFA		03/08/17
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				